

**ORDENANZA N°1.087 –CEDIENDO PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL AL SR. ISIDRO FEDERICO MANCINI PARA LA RADICACIÓN DE UNA FÁBRICA DE BLOQUES DE HORMIGÓN.-**

Concejo Deliberante, 24 de Abril de 2.002

**VISTO:**

El Proyecto presentado ante la Dirección de la Producción por el Sr. Isidro Federico Mancini, que requiere del Municipio un predio en el Parque Industrial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, en una primera etapa, instalará una Fábrica de Bloques de Hormigón.

Que la instalación de una industria en la ciudad ocuparía mano de obra local.

Que por tanto la Municipalidad no puede dejar de ceder un predio al solicitante, máxime cuando esta gestión Municipal ha tratado de incentivar la radicación de industrias en la ciudad, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** El Concejo Deliberante de Rosario del Tala presta acuerdo para que el Presidente Municipal ceda al Sr. Isidro Federico Mancini, D.N.I.:16.872.794, un Lote a designar, ubicado en el Parque Industrial, para la instalación de una Fábrica de Bloques de Hormigón bajo la condición resolutoria, que si dentro del plazo de dos (2) años, dicha fábrica no se encuentra en funcionamiento la cesión quedará sin efecto, caso contrario oportunamente se fijará la opción de venta por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 2°:** El Sr. Isidro Federico Mancini deberá cumplir con las disposiciones de la Ordenanza N°23/81 y su modificatoria N°656.-

**ARTÍCULO 3°:** De forma.-